

COMPLEMENTA D.S. N° 74, DE 16 DE ABRIL DE 2015, (V. Y U.), QUE ORDENA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT N° C-43-2015, CARATULADOS "ORTIZ CON MARTINEZ", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLAN.



SANTIAGO, 30 OCT 2015
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
236
DECRETO EXENTO N° _____

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186, de la ley N° 16,840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, el D.S. N° 74, (V. y U.) de 16 de abril de 2015, que ordena el cumplimiento de lo resuelto en los autos Rit N° C-43-2015, caratulados "ORTIZ con MARTINEZ", seguidos ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán y la copia autorizada de la resolución que regula las costas personales en dichos autos, y

CONSIDERANDO:

Que el tribunal al solicitar el cumplimiento de lo resuelto en los autos Rit N° C-43-2015, caratulados "ORTIZ con MARTINEZ", omitió incluir el cobro de las costas personales, cuyo pago ahora solicita,



DECRETO:

1º.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío pagará a don Sebastián del Carmen Ortiz Sepúlveda, la suma de \$80.000.- (ochenta mil pesos) por concepto de regulación de costas personales, conforme a la resolución cuya copia autorizada se acompaña, recaída en los autos Rit N° C- 43-2015, caratulados "ORTIZ con MARTINEZ", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán.

2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU región del Bío-Bío vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

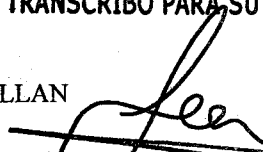
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

AMZA
MCCN/AMZA
TRANSCRIPCIONES:
JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE CHILLAN
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL BIO-BIO
SIAC
OFICINA DE PARTES.
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g


CLAUDIA LEÓN ITURRIETA
ABOGADA
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

